

Señor Marquesos.



SELLO O CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y SEIS

Ordinamus dezena ónse del Corrimento, por
que se publicare y manda que habiendo preservado
en la Cámara difunta, Papeles por parte de
D. Joseph Serran del Peso de Medina Villa, pro-
tendente y despacho Titular de H. M. Reapertura
de ella, en su lugar del Martín Serran del Peso
su Padre por sucesión de su hermano, y que estas
Personas en su vida Camara que ases quetase
efecto. Informe esta villa si el citado D. Joseph
Serran es persona de buena vida con
buenas y honestas ganancias, y pacífico, si tiene mal
o conexio en los Papeles públicos, funda de
la excedencia, o algunas otras, o adm. de
dixiera, o indirectamente, y otra Nulidad
que le impida servir el Oficio que desempeñó
y enseñada la villa, y sus capitanías pro-
vincias, y conformes = Dicieron que el expre-
sado D. Joseph Serran del Peso es la persona
de buena vida, y costumbres decentes
gusto, y pacífico para obtener el título de
Hijo que pretende, sin que le compuebla
da ninguna de las qualidades que se le
puedan en la Cámara orden que se le
pueda impedir del Piso de otros oficios